

# El Parlamento de todos

Guía práctica para saber más





# El Parlamento de todos

- 3 ¿Qué es el Parlamento?
- 4 Los diputados del Parlamento
- 5 Sistema electoral
- 6 Órganos del Parlamento
- 7 Las funciones del Parlamento
- 8 La función legislativa
- 9 La función de creación, control e impulso de la acción política y de gobierno
- 10 La función de aprobación de los presupuestos y la función electiva
- 11 Sistema de trabajo y de decisión
- 12 El Parlamento abierto
- 13 Historia del Parlamento
- 14 Historia del Palacio
- 15 Otras instituciones de la Generalidad

# ¿Qué es el Parlamento?

## 1. El Parlamento representa a todo el pueblo de Cataluña.

“El Parlamento  
representa  
al pueblo de  
Cataluña”

(artículo 55.1 del  
Estatuto de autonomía)

El Parlamento representa a todos los  
ciudadanos, independientemente de su voto.



## 2. ¿Por qué se necesitan representantes?

7.500.000  
catalanes



Si los siete millones y medio de ciudadanos de Cataluña tuvieran que hablar, contando que el Parlamento estuviera siempre abierto, cada uno solo podría intervenir un minuto cada catorce años.

## 3. El Parlamento, hoy.

¿Quién puede votar?

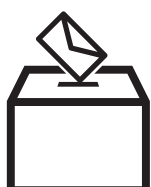
Los mayores de

18  
años



con la condición  
política de catalanes\*

Los empadronados en un  
municipio de Cataluña y con  
nacionalidad española, y los  
catalanes residentes temporal o  
permanentemente en el extranjero.



El voto es: universal, libre,  
igual, directo, secreto y  
proporcional.\*



**Candidatos:** listas  
electorales cerradas  
de un partido político  
o de una coalición  
electoral.

Duración de la  
legislatura:  
4 años como  
máximo.\*

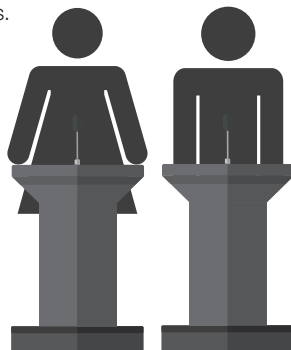
| AÑO | AÑO |
|-----|-----|
| 1   | 3   |
| AÑO | AÑO |
| 2   | 4   |

El Parlamento puede  
disolverse antes de los 4  
años si el presidente de la  
Generalidad así lo decide,  
o si la investidura no puede  
producirse dentro del plazo.

Los que salen elegidos en unas elecciones son los representantes de todos los ciudadanos, y a partir del momento en que han sido elegidos se convierten en miembros del Parlamento o diputados. Los diputados tienen los siguientes deberes y derechos:

## Deberes

- Cumplir las normas sobre las incompatibilidades.
- Presentar las declaraciones sobre su patrimonio y las actividades distintas de la de miembros del Parlamento.
- Asistir a los debates y a las votaciones del Pleno y de las comisiones de las que son miembros y cumplir sus funciones.
- Ser miembros, al menos, de una comisión.
- Actuar de acuerdo con los principios de ética establecidos por el Reglamento y el Código de conducta de los miembros del Parlamento.



## Derechos

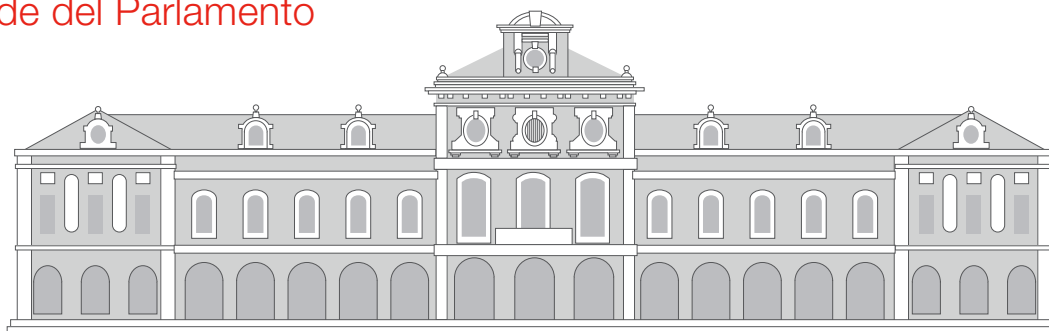
- Asistir a todas las sesiones parlamentarias.
- Participar en los debates y en las votaciones del Pleno y de los órganos de los que sean miembros.
- Presentar enmiendas a cualquier propuesta sobre la que el Parlamento tenga que pronunciarse.
- Formar parte de comisiones parlamentarias.
- Acceder a toda la información de que dispongan el Gobierno y la Administración.

## Los grupos parlamentarios

Los grupos parlamentarios son la correspondencia parlamentaria de los partidos políticos y las coaliciones.

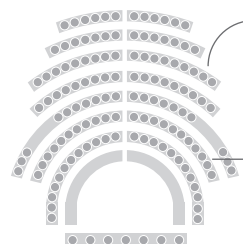


## La sede del Parlamento



La sede del Parlamento es el **Palacio del Parlamento**, en la ciudad de Barcelona. El Pleno y las comisiones también pueden reunirse en otros lugares de Cataluña.

El **Salón de Sesiones** es el lugar donde se celebran habitualmente las sesiones del Pleno del Parlamento.



Se denomina **hemiciclo** porque es semicircular, con un pasillo en medio.

Los **escaños** son los asientos donde se sientan los diputados.

## El trabajo parlamentario



# El Parlamento de todos

## Sistema electoral

+ Más información

Cataluña es la única comunidad autónoma del Estado español que no tiene una ley electoral propia. La normativa de aplicación en las elecciones al Parlamento de Cataluña es la siguiente:

Ley orgánica 5/1985,  
del régimen electoral  
general



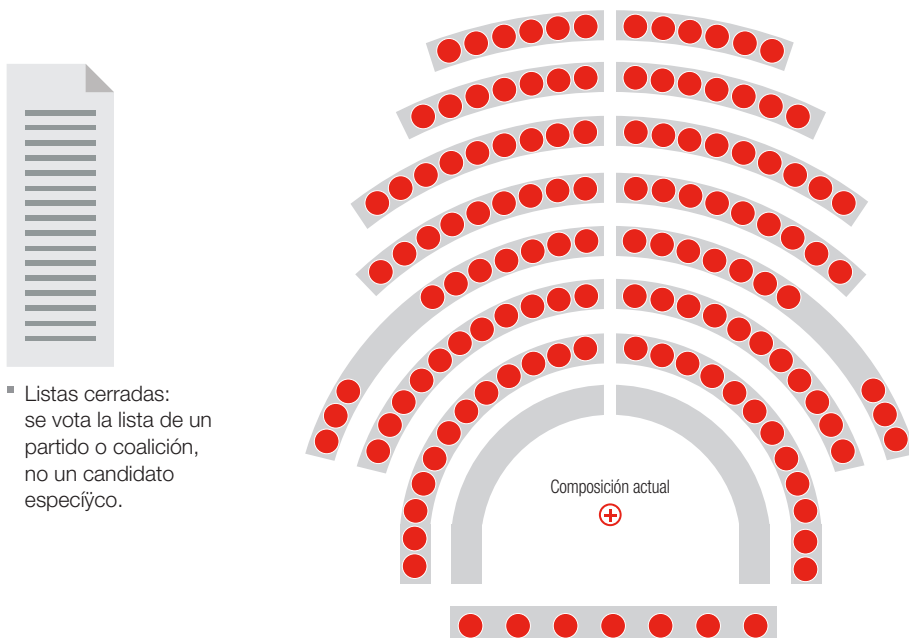
Estatuto  
de autonomía de  
Cataluña

La ley regula:

- El derecho de sufragio.
- La Administración electoral.
- El censo electoral.
- Los requisitos de convocatoria de elecciones.
- El procedimiento de presentación de candidaturas (listas cerradas).
- La campaña y propaganda electoral.
- Los gastos y subvenciones electorales.
- Los delitos e infracciones electorales.

La disposición transitoria cuarta del Estatuto de autonomía de 1979, que se mantiene vigente en el actual, **establece las normas para las elecciones al Parlamento**, en tanto que una ley de Cataluña no regule su procedimiento.

El Parlamento está integrado por **135** diputados

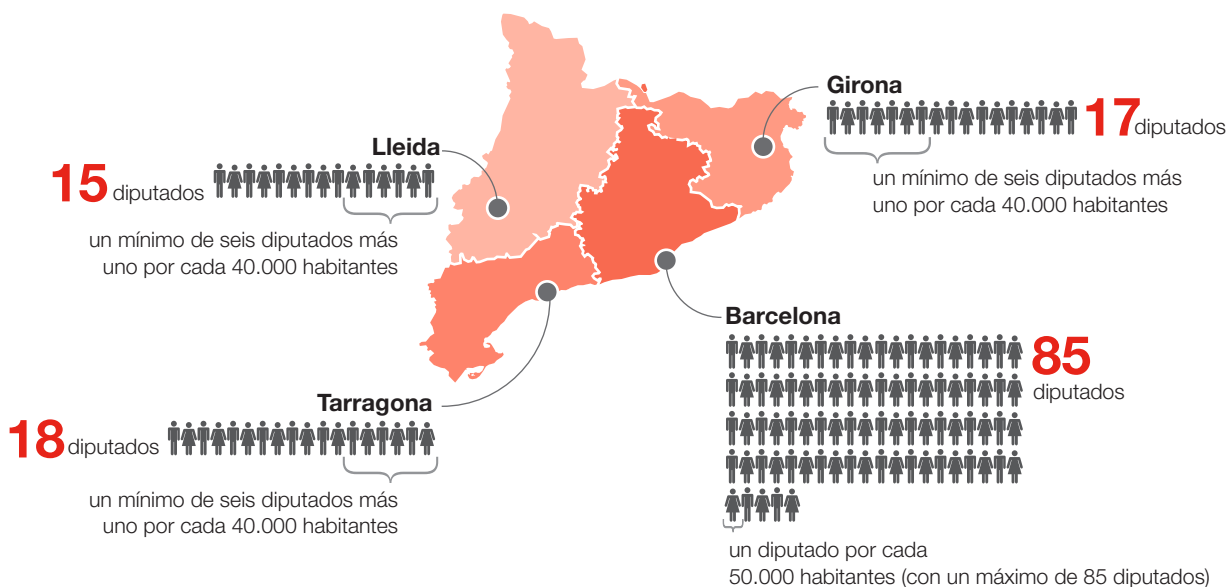


- Listas cerradas: se vota la lista de un partido o coalición, no un candidato específico.



- Los diputados son elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto **por los ciudadanos mayores de 18 años**.
- El sistema de escrutinio es proporcional.

Los **135 diputados** son elegidos por las 4 circunscripciones electorales: **las 4 provincias**.



# El Parlamento de todos

## Órganos del Parlamento

+ Más información

Para funcionar el Parlamento se organiza en órganos, que son unos grupos determinados de diputados con unas atribuciones y unas funciones específicas.

### Órganos del Parlamento

- Presidencia y Mesa
- Junta de Portavoces
- Comisiones
- Pleno
- Diputación Permanente

### Presidencia y Mesa

La Mesa del Parlamento está formada por 7 miembros (1 presidente, 2 vicepresidentes y 4 secretarios), todos ellos elegidos por el Pleno del Parlamento.

La Mesa dirige, ordena y califica la tarea parlamentaria y dirige los servicios del Parlamento.

El presidente del Parlamento representa a todo el Parlamento (los 135 diputados). Establece y mantiene el orden de las discusiones y dirige los debates.

Vicepresidentes  
Secretarios

REGLAMENTO

El Reglamento del Parlamento es la norma que establece los órganos y el funcionamiento del Parlamento en todos sus ámbitos. A la Mesa le corresponde aplicarlo e interpretarlo.

El Reglamento: +

### Junta de Portavoces

Cada grupo parlamentario elige entre sus miembros a un portavoz que lo representa.

La Junta de Portavoces está formada por los portavoces de cada grupo parlamentario, el presidente del Parlamento y uno de los secretarios.

Se pueden constituir subgrupos parlamentarios integrados por un mínimo de tres diputados del mismo partido o coalición. A la Junta de Portavoces puede asistir un representante de cada subgrupo, si se da el caso de que todos los miembros del Grupo Mixto están adscritos a subgrupos parlamentarios.

Grupo Partido A

Grupo Partido B

Grupo Partido C

Grupo Partido D

Grupo Mixto

La sesión plenaria solo es una parte de todo el trabajo parlamentario. Antes del Pleno, los diputados ya han trabajado, en las comisiones, las propuestas que se debatirán y aprobarán, o no, en el Pleno.

### Comisiones

Las comisiones son indispensables para el trabajo parlamentario.

#### Comisión



Son grupos reducidos de diputados de todos los grupos parlamentarios, con la misma proporción que en el Pleno, que se especializan por materias.

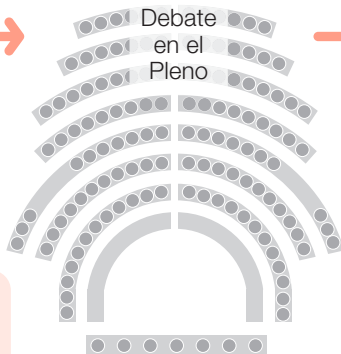
Propuesta legislativa o específica



### Pleno

Es la reunión de todos los diputados en el Salón de Sesiones cuando son convocados por el presidente del Parlamento para discutir y debatir las cuestiones que son competencia del Parlamento de Cataluña de acuerdo con el Estatuto.

Debate en el Pleno



Formado por 135 diputados.

Aprobación (o no) en el Pleno

### Diputación Permanente

Cuando el Pleno no se reúne, porque está disuelto, o en los periodos entre sesiones, las funciones que tiene encomendadas son cumplidas por la Diputación Permanente.

Presidente del Parlamento  
23 diputados

Este órgano está presidido por el presidente del Parlamento y lo forman 23 miembros designados por los grupos parlamentarios.

Ha de rendir cuentas al Pleno de las decisiones que adopta.

Hay dos clases de comisiones:

#### Legislativas

Elaboran leyes, de acuerdo con la materia en que están especializadas. Trabajan en proyectos y proposiciones de ley que se convertirán en leyes si el Pleno las aprueba.

#### Específicas

Tienen una función concreta o la tarea de relacionarse con determinadas instituciones o entidades públicas. Lo son las reguladas por el Reglamento, las creadas por leyes, las de estudio, de investigación y de seguimiento.

El Parlamento de Cataluña tiene las siguientes funciones: la legislativa; la presupuestaria; la de creación, control e impulso de la acción política y de gobierno, y la electiva.

## Legislativa

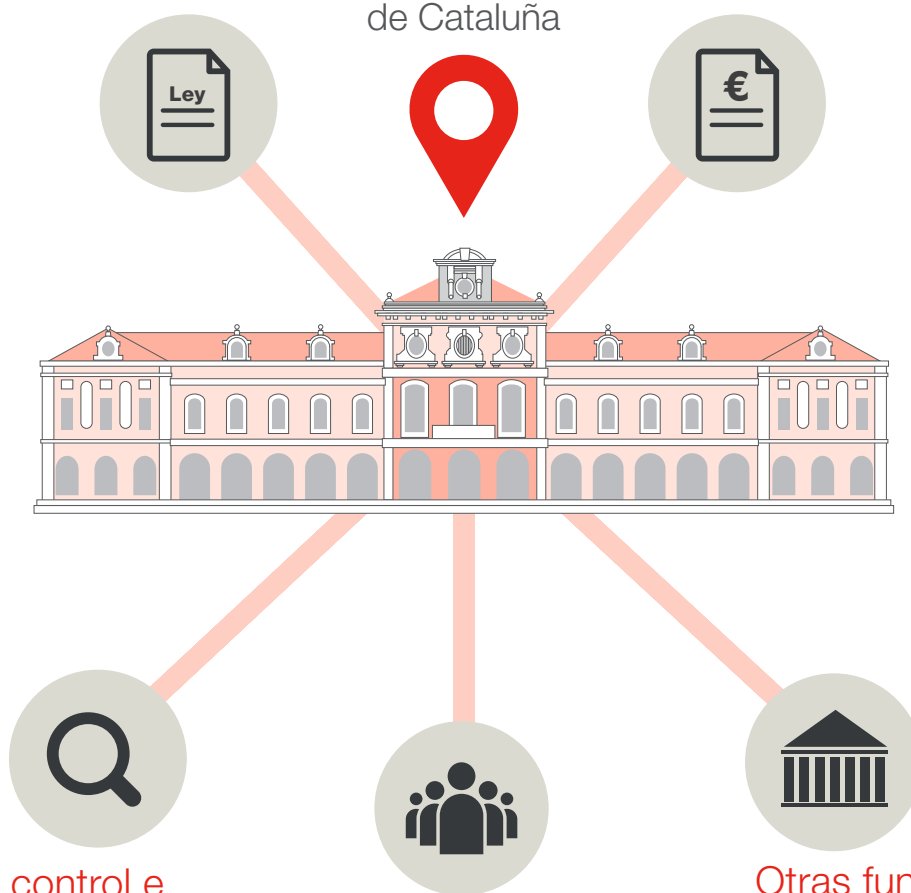
El Parlamento tiene la capacidad de elaborar y aprobar leyes sobre las materias que el Estatuto de autonomía, de acuerdo con la Constitución, establece como exclusivas de la Generalidad, así como respecto a las materias compartidas con el Estado.

## Presupuestaria

Cada año el Parlamento aprueba los presupuestos: debate y acuerda la forma en que se distribuye el dinero público recaudado mediante los impuestos a fin de atender las distintas necesidades y políticas públicas.

El debate de presupuestos es uno de los más importantes de cada año porque conlleva concretar y llevar a cabo el programa de gobierno para el año siguiente.

## Parlamento de Cataluña



## De creación, control e impulso de la acción política y de gobierno

El Parlamento crea y mantiene el Gobierno; elige entre los diputados a la persona que debe ejercer la Presidencia de la Generalidad, lo que conlleva a la vez la aprobación del programa de gobierno expuesto. Esta función de creación se convierte en función de control, ya que el presidente y el Gobierno son políticamente responsables ante el Parlamento. En ambos casos el Parlamento impulsa la acción política y de gobierno orientando y estimulando al Gobierno y sus departamentos y encomendándoles actuaciones.

## Electiva

El Parlamento elige al presidente de la Generalidad. También elige a los senadores que representan a la Generalidad en las Cortes Generales y a la totalidad o una parte de los miembros de las instituciones de la Generalidad (Consejo de Garantías Estatutarias, Sindicatura de Cuentas, Síndic de Greuges, Consejo Audiovisual de Cataluña) y de otros organismos, principalmente cuando han de reflejar el pluralismo social y político (Consejo de Administración de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, consejos sociales de las universidades, etc.).

## Otras funciones

El Parlamento también participa en la actividad de los órganos centrales del Estado. Corresponde al Parlamento la designación de los senadores que han de representar a la Generalidad en el Senado, que la Constitución configura como cámara de representación de las nacionalidades y regiones que integran el Estado. El Parlamento tiene derecho de iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados: puede presentar proposiciones que den lugar a la creación de leyes.

# La función legislativa

Una de las principales potestades del Parlamento es la de elaborar y aprobar leyes.

El procedimiento legislativo es todo el recorrido que sigue el texto, desde que solo es una propuesta hasta que se convierte en ley.

Las propuestas legislativas se pueden denominar *proyecto de ley* (si nacen del Gobierno) o *proposición de ley* (si nacen del Parlamento, de los municipios o comarcas, o directamente de una propuesta ciudadana).

## Orígenes de una iniciativa legislativa



- **Gobierno** El texto inicial se denomina *proyecto de ley*
- **Grupos o subgrupos parlamentarios**
- **Diputados** (como mínimo cinco)
- **Órganos políticos representativos de las demarcaciones supramunicipales de la organización territorial**
- **Municipios**
- **Ciudadanía**

El texto inicial se denomina *proposición de ley*

Cuando la propuesta es de los ciudadanos se denomina *iniciativa legislativa popular (ILP)*.

**ILP**

Las pueden presentar los **ciudadanos mayores de 16 años**.

Se necesitan **50.000 firmas acreditadas**.

El Reglamento establece dos tipos de procedimiento legislativo: el **común u ordinario** y el **especial**.

## Procedimiento legislativo común



## Procedimiento legislativo especial para

- **Leyes de desarrollo básico del Estatuto**
- **Leyes de presupuestos**
- **Reforma del Estatuto**
- **Aprobación de las leyes en comisión: comisiones en sede legislativa plena**
- **Lectura única:** aprobación de la ley en una sola votación y sin poder presentar enmiendas

BOE: Boletín Oficial del Estado.

BOPC: Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya.

DOGC: Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

(\*) Si se ha acordado que la comisión tramite el proyecto o la proposición de ley en sede legislativa plena, la tramitación termina aquí y ya no se procede al debate ni a la votación en el Pleno.

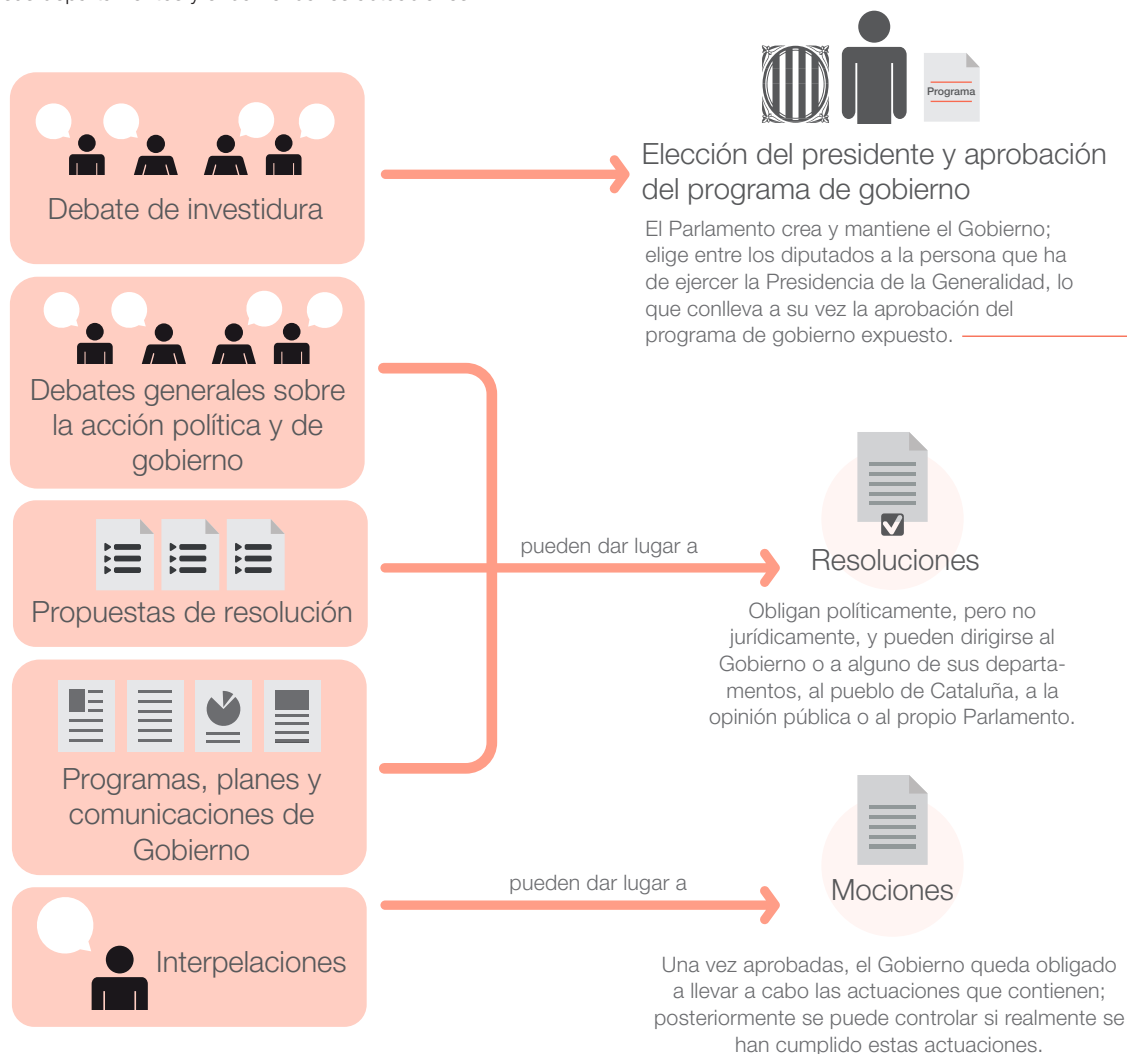


# La función de creación, control e impulso de la acción política y de gobierno

El Parlamento de Cataluña, en representación del pueblo, vela por el buen gobierno de la nación.

Ello conlleva el poder de crear el Gobierno y hacerlo caer, y de criticar, controlar y orientar su actuación política y administrativa.

También existen procedimientos parlamentarios para estimular e impulsar la acción política y de gobierno y para orientar y estimular el Gobierno y sus departamentos y encomendarles actuaciones.



## El control político

Instrumentos y técnicas más habituales que permiten la interrelación entre la Presidencia, el Gobierno y el Parlamento:



# La función de aprobación de los presupuestos y la función electiva

Cada año el Parlamento aprueba los presupuestos, es decir, debate y acuerda la forma en que se distribuye el dinero público recaudado mediante los impuestos para atender a las diversas necesidades y políticas públicas.

## Función de aprobación de los presupuestos

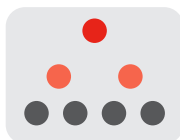


El debate de presupuestos es uno de los más importantes de cada año porque conlleva concretar y llevar a cabo el programa de gobierno para el año siguiente, en el marco de lo que se acordó cuando el Parlamento eligió al presidente.



## Función electiva

El Parlamento tiene reconocidos amplios poderes electivos. Elige:



**A la Mesa del Parlamento** y las mesas de las comisiones



**Al presidente de la Generalidad**



**A los senadores** que representan a la Generalidad en las Cortes Generales

También elige o nombra:



**Al síndic de greuges.**



A los miembros del Parlamento que han de defender ante el Congreso de los Diputados las proposiciones de ley presentadas por el Parlamento mismo.



Todos o parte de los miembros de las instituciones más importantes de la Generalidad: Consejo de Garantías Estatutarias, Sindicatura de Cuentas y otros organismos, como el Consejo de Administración de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, el Consejo Audiovisual de Cataluña, consejos sociales de las universidades, etc.

## Otras funciones

El Parlamento ejerce otras funciones. Las más destacables tienen relación con la participación en la actividad de los órganos centrales del Estado.



**Cortes Generales**

Elige a los senadores que representan a la Generalidad.  
Presenta proposiciones de ley ante la Mesa del Congreso y nombra a los diputados encargados de su defensa.



**Gobierno del Estado**

Solicita al Gobierno del Estado la adopción de proyectos de ley.



**Tribunal Constitucional**

Interpone recursos de inconstitucionalidad y defiende la constitucionalidad de las leyes del Parlamento. Comparece en los conflictos de competencias o encomienda al Gobierno de la Generalidad que comparezca.

El Parlamento de Cataluña adopta las decisiones tras una serie de debates.

En los asuntos de especial relieve, todos los grupos parlamentarios pueden fijar su posición o explicar su voto.

## El debate

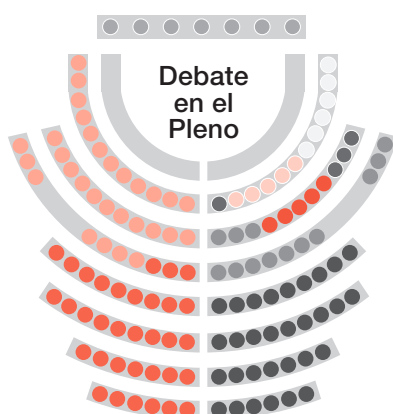


Los miembros del Parlamento debaten los temas reunidos en comisiones y todos juntos en el Pleno.

### Comisión



Propuesta a debatir



Debate en el Pleno

Participan todos los grupos parlamentarios, que representan a todos los ciudadanos.

Disponen de un tiempo limitado para hablar:



**15-20** minutos para cuestiones globales

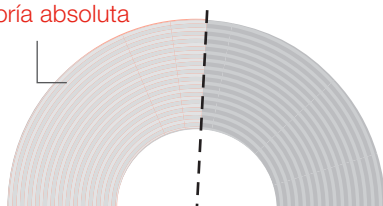
**3** minutos para asuntos específicos

## Sistemas de decisión: las votaciones

**Requisitos para que el Parlamento pueda adoptar una decisión**

- 1 Debe haber **mayoría de los miembros** (más de la mitad).

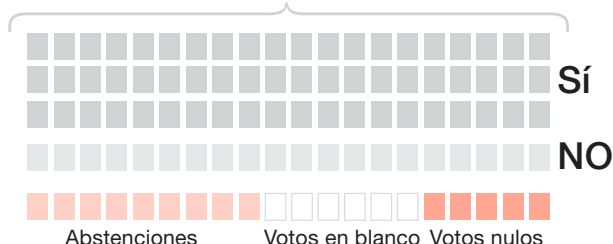
Mayoría absoluta



En el caso del Pleno, la mayoría absoluta es de **68** diputados

- 2 El **cuórum de decisión** ordinario es el de **mayoría simple**: en las votaciones los votos positivos superan a los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los votos nulos.

Mayoría simple

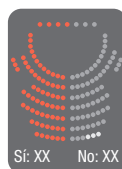


### Tipos de votación

Los procedimientos de votación en el Parlamento de Cataluña son:



**Votación por asentimiento**, cuando la propuesta de la presidencia no suscita la objeción de ningún miembro del Parlamento.



**Votación ordinaria**, que se efectúa electrónicamente: cada diputado pulsa el botón que corresponde al sentido de su voto y el sistema electrónico computa los votos emitidos y expresa los resultados en dos pantallas situadas a la vista de todos los asistentes a la sesión.



**Votación pública por llamamiento**, que es un procedimiento que se emplea para adoptar decisiones solemnes o relevantes. Por sorteo se saca el nombre del diputado que será llamado primero, y los demás son llamados por orden alfabético a partir de aquel; la persona llamada responde "sí" o "no" o declara que se abstiene.



**Votación secreta**, que se puede hacer por papeletas o por el sistema electrónico, en el caso de elección de personas, y por bolas, cuando se califica la conducta de personas: la bola blanca significa que se aprueba, la negra significa que se rechaza.

La reciente reforma del Reglamento del Parlamento de Cataluña supone un importante paso adelante en la consideración del ciudadano como sujeto activo en la vida parlamentaria.

## Vías tradicionales de participación

### ■ Iniciativa legislativa popular (ILP)



Las pueden presentar los **ciudadanos mayores de 16 años**.

Se necesitan **50.000 firmas acreditadas**.

### ■ Comisión de Peticiones



Tramita las peticiones que los ciudadanos hacen al Parlamento en ejercicio del derecho de petición individual o colectiva, reconocido por el Estatuto.

Las peticiones deben cumplir ciertas condiciones:

- Han de proponer una actuación del Parlamento.
- No pueden afectar competencias de ámbito judicial o administrativo.
- No pueden consistir en una queja contra una acción o un agravio de una administración o de un particular.

Se valoran especialmente las peticiones de interés colectivo y las que tienen por objeto una reforma legislativa.

### ■ Audiencias y comparecencias de las organizaciones, los grupos sociales y los expertos



Su finalidad es la de ofrecer a los sectores más directamente afectados por la aprobación de una determinada ley un marco de participación en la tramitación parlamentaria que les permita dar a conocer su punto de vista.

## Nuevas vías de participación ciudadana

### Entorno web

#### ■ Entorno web



**www.parlament.cat**

Ofrece información detallada sobre el funcionamiento y la actividad del Parlamento de Cataluña. Incluye varios espacios para la participación ciudadana.

#### ■ Escó 136



**esco136.cat**

Espacio de participación en que los ciudadanos pueden hacer aportaciones, comentarios o sugerencias sobre los proyectos y proposiciones de ley en tramitación parlamentaria.

#### ■ Proyectos educativos



**parlament.cat/aulaparlament**

El Parlamento, por medio de la plataforma **Aula Parlament**, organiza actividades pedagógicas y proyectos de participación para centros educativos y universitarios.

#### ■ Portal de transparencia

**parlament.cat/web/transparencia**

Encontramos:



Normativa



Información institucional



Organización de la Administración parlamentaria



Actividad del Parlamento



Participación y relación con los ciudadanos



Transparencia presupuestaria y económica

#### ■ Redes sociales



@parlament\_cat



facebook.com/parlament.cat



ParlamentCatalunya



@parlament\_cat

#### ■ Canal Parlament



**canalparlament.cat**

Emite las sesiones plenarias en directo por internet y por televisión



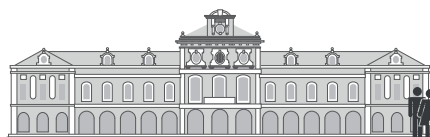
**Canal 3/24 de Televisió de Catalunya**



Por internet se pueden seguir en directo y consultar en diferido sesiones de comisiones, ruedas de prensa y la mayoría de actos institucionales que tienen lugar en el Parlamento.

### ■ Visitas al Palacio del Parlamento

[www.parlament.cat/acces/visites/info/es/index.html](http://www.parlament.cat/acces/visites/info/es/index.html)



- Visitas individuales
- Centros escolares
- Grupos universitarios
- Grupos sociales



Las visitas son gratuitas.



Tienen una duración de **45 minutos**.

# Historia del Parlamento

Los antecedentes de la institución parlamentaria en Cataluña, hay que buscarlos en la edad media, concretamente en unas reuniones llamadas asambleas de paz y tregua, y en la Corte condal del siglo XI. En origen, la paz de Dios era el derecho de refugio de las personas y los bienes dentro del territorio protegido de treinta pasos alrededor de la iglesia, que se denominaba *sagrera*. La tregua era la suspensión de las guerras y de los conflictos violentos en unos períodos determinados.

■ Cortes ■ Generalidad ■ Bienio Negro ■ Franquismo

Orígenes del Parlamento de Cataluña:  
asambleas de paz y tregua y la Corte  
condal.



Miniatura que representa  
al rey Alfonso I  
(1154-1196)  
presidiendo una  
asamblea de paz y tregua  
(códice de los Usatges).

S. XI

S. XII

Las Cortes estaban formadas por tres  
brazos: el **militar**, que reunía a los  
representantes de la nobleza;  
el **eclesiástico**, con los representantes de  
la jerarquía religiosa, y el **real**,  
con los representantes de las ciudades y  
villas del dominio del monarca.

**Cortes de Barcelona**  
1283: Constitución  
*Volem, estatuim*.  
Pedro II el Grande.

Las primeras **Cortes  
Generales de Catalunya**  
(1213-1276).  
Jaime I el Conquistador.

S. XIV

S. XIII

S. XV

S. XVI

**Diputación del General  
o Generalidad** (las Cortes  
se denominaban Generales  
de Cataluña), 1336-1387.  
Pedro III el Ceremonioso.

**Decreto de Nueva Planta**  
(16 de enero de 1716)  
Felipe V. Abolición del derecho  
y las instituciones de Cataluña

**Guerra de Sucesión**  
(1702-1714)  
11 de septiembre de 1714:  
caída de Barcelona.

S. XVIII

S. XVII

S. XIX

S. XX

216 años sin Cortes catalanas

1914

1923

**Mancomunidad de Cataluña:** intento de  
recobrar instituciones catalanas.  
Abolición por el dictador Primo de Rivera.

**Segunda República  
española:**  
Generalidad restaurada

1932

Franquismo

1939

1.10.1938

5.4.1938

1936

1934-1936

Franquismo: derogación del Estatuto y todas las instituciones  
que emanan de este. Parlamento cerrado y convertido en  
cuartel. Exilio. Represión y luchas clandestinas para conseguir  
restablecer la democracia y el reconocimiento de la identidad  
de Cataluña (Asamblea de Catalunya).

**Fin de la  
guerra**

Última  
reunión del  
Parlamento.  
**Guerra civil**  
La Generalidad sigue existiendo pese  
a las dificultades de la guerra.

**Bienio Negro**  
Anulación de la  
Generalidad y el  
Parlamento por el  
Gobierno español.  
Proclamación del  
Estado Catalán.

Transición

1975

Muerte del  
dictador

1977

Restauración  
de la  
Generalidad

1978

Constitución  
española

1979

Estatuto  
de autonomía

1980

**Parlamento de la Generalidad  
restablecida:** elecciones  
(20 de marzo de 1980) y primera  
sesión (10 de abril de 1980).  
Presidente: Josep Tarradellas.

S. XXI



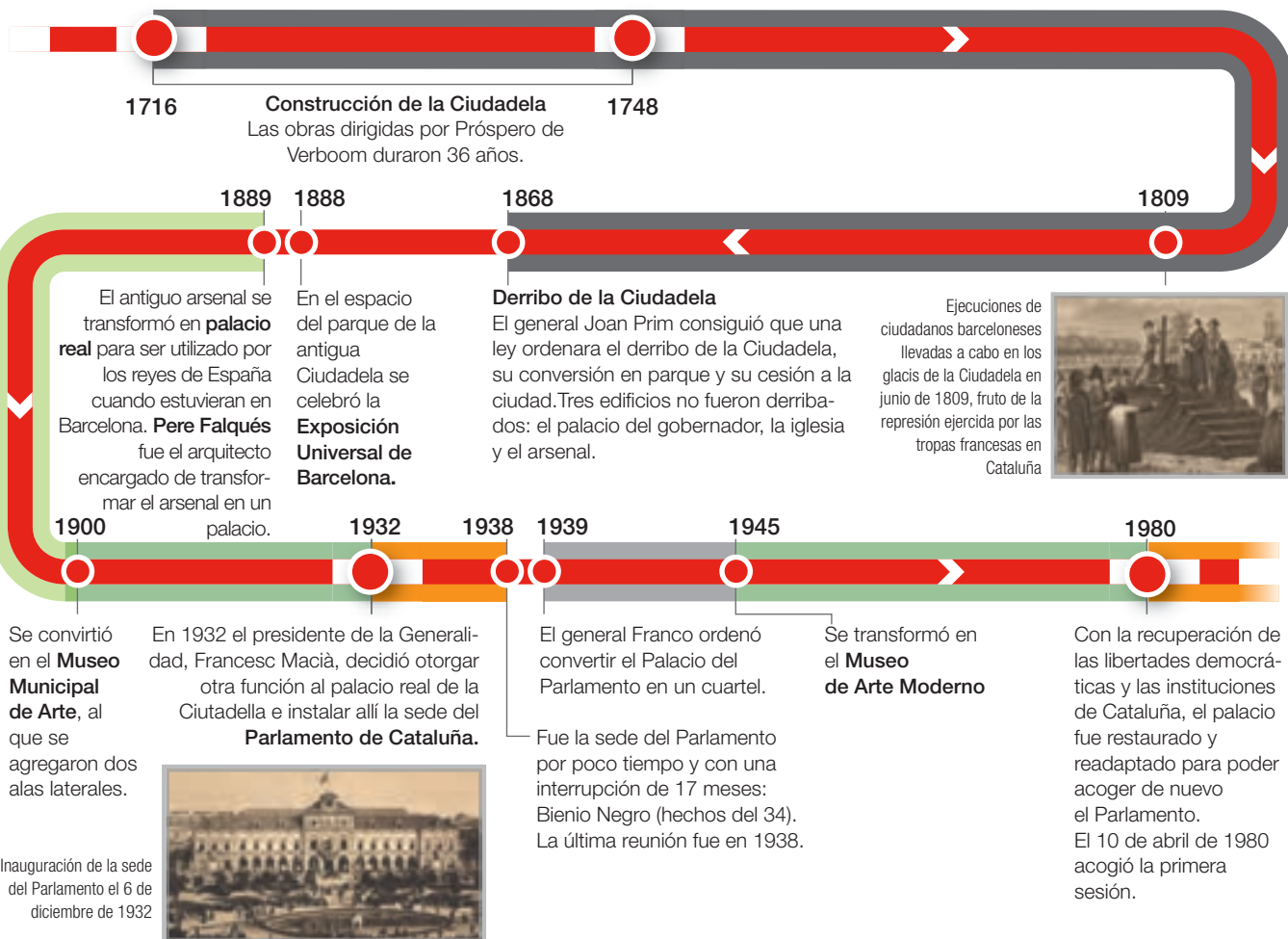
# Historia del Palacio

El Parlamento de Cataluña tiene su sede oficial en el Palacio del Parlamento, que está en el parque de la Ciutadella de Barcelona. El edificio del Palacio del Parlamento fue, en un principio, el arsenal de la Ciudadela. La Ciudadela era el recinto que el rey Felipe V mandó construir en Barcelona tras la derrota de los catalanes en la Guerra de Secesión. Desde entonces hasta la actualidad a vivido muchos cambios.



## Cronología del Palacio del Parlamento

■ Arsenal ■ Cuartel ■ Palacio real ■ Museo ■ Parlamento





# El Parlamento de todos

## Otras instituciones de la Generalidad

➕ Más información

El capítulo V del título II del Estatuto de autonomía establece que, aparte del Parlamento de Cataluña, el presidente de la Generalidad, el Gobierno y la Administración de la Generalidad, la Generalidad tiene otras cuatro instituciones: el Consejo de Garantías Estatutarias, el Síndic de Greuges, la Sindicatura de Cuentas y el Consejo del Audiovisual de Cataluña.



### Funciones

- Elabora dictámenes jurídicos solicitados por el Parlamento, el Gobierno, el Síndic de Greuges o las instituciones locales sobre proyectos y proposiciones de ley, decretos, etc.
- Elabora también dictámenes sobre normas del Estado, antes de su impugnación ante el Tribunal Constitucional, mediante la interposición por el Gobierno o por el Parlamento del correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

- Tiene la función de atender las quejas de todas las personas que se encuentran desamparadas ante la actuación o falta de actuación de las administraciones. Vela por el buen funcionamiento de la Administración de la Generalidad y de los entes locales de Cataluña, como los ayuntamientos, las diputaciones o los consejos comarcales. Por lo tanto, actúa como supervisor y colaborador de la Administración catalana, con el objetivo de ayudar a mejorar su funcionamiento.

- Elabora informes de fiscalización: examina las cuentas de los ingresos y los gastos del sector público de Cataluña a efectos de determinar su fiabilidad, así como la regularidad, legalidad y eficacia de las operaciones realizadas.
- Tiene la función consultiva de asesoramiento al servicio de los órganos parlamentarios.
- La Sindicatura puede actuar por delegación del Tribunal de Cuentas, tanto en materia de fiscalización como en la realización de actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables, instruyendo los correspondientes procedimientos.

- Otorga títulos que habiliten a prestar servicio de comunicación audiovisual, vela por el cumplimiento de la normativa reguladora del audiovisual (principios del pluralismo político, social, religioso, cultural y de pensamiento), vela por el cumplimiento del pluralismo lingüístico y por el cumplimiento de la normativa sobre el catalán y el aranés, vela por el cumplimiento de la legislación sobre protección de los niños y adolescentes, vela por el cumplimiento de la legislación sobre publicidad y garantiza el cumplimiento de las misiones de servicio público asignadas a los medios públicos.



© Parlament de Catalunya  
Parc de la Ciutadella, s/n  
08003 Barcelona  
Tel. 933 046 500  
[www.parlament.cat](http://www.parlament.cat)

Departament de Relacions Institucionals  
Aula Parlament  
Tel. 933 046 500 (ext. 3430)  
Fax 937 063 204  
A/e: [aulaparlament@parlament.cat](mailto:aulaparlament@parlament.cat)

Dipòsit legal: B.24760-2016